



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°029-2016-CM/MPC.

Concepción, 29 de Diciembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Diciembre del año 2016.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27960, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, las municipalidades distritales y provinciales, son órganos de gobierno del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con tal objetivo representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Municipal N°007-2002-A/MPC, de fecha 22 de agosto de 2002, fue creada la Municipalidad delegada de la Comunidad Campesina de Chala, y mediante Resolución de Concejo N°011-04-CM/MPC, de fecha 02 de junio del año 2004, se declaró fundada la solicitud de rectificación y aclaración de la Resolución Municipal citada líneas arriba quedando creado como Municipalidad del Centro Poblado de Chala.

Que, mediante Oficio N°022-2016-A/MPC-CH, de fecha 26 de Setiembre de 2016, el señor Guillermo Vilchez Tacza, identificado con DNI N°19973564, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Chala, solicita la adecuación de la Resolución a Ordenanza Municipal de Creación del centro poblado en mención.

Que, mediante informe del responsable de la Oficina de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Concepción, informa que, de acuerdo al Artículo 128, del sub capítulo Único, Capítulo I, y Título X, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, (Creación de Municipalidad de Centros Poblados), las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, que determina además:

1. La delimitación territorial.
2. El régimen de organización interior.
3. Las funciones que se le delegan.
4. Los recursos que se le asignan.
5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

Que, mediante Opinión Legal N°027-2016-GAJ-MPC, el Gerente de Asesoría Legal, opina declarar procedente la adecuación de la Resolución del Centro Poblado de Chala del distrito de San José de Quero, a las disposiciones establecidas en la Ley



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo determinarse conforme lo establecido en el Art. 128 de la Ley, y con posterioridad remitir autos al honorable Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal conforme a las atribuciones establecidas en el Art. 9 numeral 8 de la Ley.

Estando a lo expuesto, con las facultades establecidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°24 de fecha 16 de Diciembre de 2016; y con la dispensa de aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHALA, A LA LEY N° 27972 -LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

ARTÍCULO 1°.- ADECÚESE, a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades a la Municipalidad del **CENTRO POBLADO DE CHALA**, distrito de San José de Quero, Provincia de Concepción, Región Junín.

ARTÍCULO 2°.- La JURISDICCIÓN de la MUNICIPALIDAD del CENTRO POBLADO DE CHALA está enmarcado dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Campesina de Chala.

POR EL NORTE: Limita con el Centro Poblado de Chaquicocha.

POR EL SUR: Limita con la Comunidad Campesina de Sulcán.

POR EL ESTE: Limita con la Comunidad Campesina de Misquipata.

POR EL OESTE: Limita con el distrito de San José de Quero.

ARTÍCULO 3°.- RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN

El régimen de administración de la Municipalidad del Centro Poblado de Chala es el siguiente:

- Alcalde.
- Concejo municipal.
- Registrador Civil.

ARTÍCULO 4°.- ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DELEGADAS

Delegar a la Municipalidad del Centro Poblado de Chala las siguientes atribuciones y funciones:

a) ATRIBUCIONES DEL ALCALDE:

- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos.
- Convocar, presidir y dar por concluidos las Sesiones del Concejo Municipal.
- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía relacionados a las funciones delegadas en el marco de la Ley.
- Dirigir la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal.
- Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto a los ingresos y autorizar los egresos de conformidad a los fines establecidos y a la normatividad vigente.

b) ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Tomar acuerdos para mejorar la acción Municipal en los servicios delegados, en el marco de la Ley.
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal de su jurisdicción.
- Fomentar la participación de los pobladores de la jurisdicción en la prestación de los servicios delegados.
- Fiscalizar la gestión municipal, en el marco de la Ley.



integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

- Aprobar los informes de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción.

c) COMPETENCIAS Y FUNCIONES:

COMPETENCIA: SANEAMIENTO SALUBRIDAD Y SALUD

Función:

- Proveer del servicio de limpieza pública, manteniendo las calles en buen estado de presentación y determinado las áreas de acumulación de residuos y desechos de la población.

COMPETENCIA: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

Función:

- Instalar y mantener los cementerios de la jurisdicción.
- Atender y mantener el servicio de Registro Civil en su jurisdicción.
- Instalar y mantener el servicio de agua potable y desagüe.
- Dar mantenimiento a los caminos vecinales carrózales.
- Otros que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO 5°.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos que se asignen mensualmente a la Municipalidad del Centro Poblado de Chala, serán calculados anualmente por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Concepción en función al techo presupuestal asignado para cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 6°.- FUNCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos que se asignen mensualmente a la Municipalidad del Centro Poblado de Chala, serán destinados única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones en materia de delegación y su sostenimiento.

ARTÍCULO 7°.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Para la rendición de cuentas la Municipalidad del Centro Poblado de Chala se sujetará a lo siguiente:

- Deberá rendir cuenta de los recursos económicos recibidos, en forma mensual y de manera documentada a la Municipalidad Provincial de Concepción según corresponda, bajo responsabilidad de su Alcalde.
- La rendición de cuentas del mes correspondiente, es condición previa para la entrega de recursos económicos en el mes siguiente.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Oficina de Participación Ciudadana, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- La presente Ordenanza estará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a la Ley.

Dado en el palacio municipal a los 29 días del mes de Diciembre de 2016.

POR TANTO MANDO

SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE

integrando Concepción y sus distritos